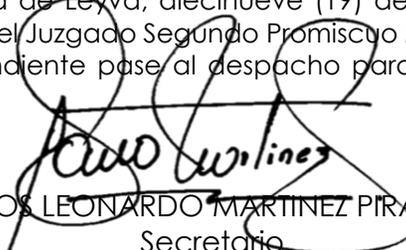




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

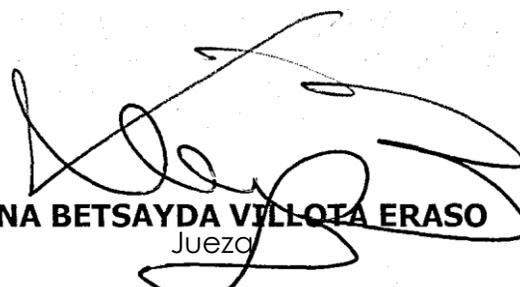
Villa de Leyva, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

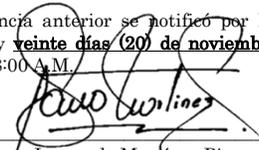
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MARIA HELENA ESPITIA OTALORA.
DEMANDADO: HERMENCIA MILLAN ABRIL.
RADICACIÓN: 154074089002-2017-00295-00

Se encuentran al despacho las presentes diligencias en las cuales se observa la demandada HERMENCIA MILLAN ABRIL, solicita tener en cuenta, el acto de conferir poder a la abogada ALEJANDRA MARIA RUIZ HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.054.093.940 y portadora de la T.P. N° 347.701, por lo que al cumplir los requisitos del artículo 75 del C.G.P, se RECONOCE personería para actuar a la abogada en mención, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaria ofíciase al togado WILTON PIRACOCA GOMEZ, quien fungía como apoderado del este extremo, indicándole que fue relevado de sus labores como apoderado, esto para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO
Jueza

| |
|---|
| <p>JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 030, de hoy veinte días (20) de noviembre de 2020 siendo las 8:00 A.M.</p> <p> Marcos Leonardo Martínez Piragauta Secretario</p> |
|---|